



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 055-2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 21 ABR. 2023 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS:

El Informe Nº 330-2023-G.R. PUNO-ORA-ORH, emitido por el Jefe de la Oficina Recursos Humanos, respecto a la designación del representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lampa;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2023-GR PUNO/GR, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS en el Cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 123-2023-GR PUNO/GR, de fecha 17 de febrero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, la Designación de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 131-2023-GR PUNO/GR, de fecha 27 de febrero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que cargos son los que incluyen "...nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza...", son los Directores Regionales, y los cargos de confianza contenidos en sus Cuadros para Asignación de Personal";

Que, mediante el Informe Nº 330-2023-G.R. PUNO-ORA-ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, previa revisión de los antecedentes y análisis concluye que, habiéndose revisado el file personal del Abog. JUAN JORGE PINEDA MAMANI, cumple con el perfil mínimo establecido según los requisitos señalados en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los "Lineamientos para la Designación y Remoción de los Miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 128-2019-MIMP. Asimismo, recomienda dar por concluida la acreditación hecha a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 394-2022-GR-GR PUNO/GR;

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1411, Resolución Ministerial Nº 128-2019-MIMP y Decreto Supremo Nº 009-2021-MIMP; además de estar sujeto a lo regulado en el numeral 1.16. Principio de Privilegio de Controles Posteriores, del artículo IV - Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y acorde a la delegación de facultades conferidas mediante los actos administrativos expuestos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor VICENTE ESPINOZA ENDARA, como representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lampa, agradeciendo sus servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución, al Abog. JUAN JORGE PINEDA MAMANI, como representante del Gobierno Regional de Puno, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lampa, hasta nueva disposición superior.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ELEVAR INFORME Y DAR CUENTA**, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

